

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El convenio denominado "**Programa GES Odontológico, año 2015**", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°551, de fecha 26 de Marzo de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Alcaldicio N°1439, de fecha 08 de Abril de 2015.

2.- El Decreto Alcaldicio N°1291, de fecha 30 de Marzo de 2015, que contrata a la Sra. Ana Maria Caceres Gutiérrez, para desempeñarse como Técnico e Nivel Superior Asistente Odontología, en el Centro de Salud Santa Anselma, en el "Programa de GES Odontológico Familiar, año 2015".

3.- El Decreto Alcaldicio N°1436, de fecha 08 de Abril de 2015, que rectifica el anterior, y modifica el nombre del programa, **donde dice:** "El Convenio denominado "Programa GES Odontológico Familiar, año 2015"; **debe decir:** "El convenio denominado "Programa GES Odontológico, año 2015", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°551, de fecha 26 de Marzo de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

DECRETO:

1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto N° 1436 de fecha 08 de Abril de 2015 y la cláusula N°1 del contrato, de la siguiente forma:

donde dice: El Convenio denominado "Programa GES Odontológico Familiar, año 2015"

Debiendo decir: El convenio denominado "**Programa GES Odontológico año 2015**", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°551, de fecha 26 de Marzo de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Alcaldicio N°1439, de fecha 08 de Abril de 2015 y Decreto Alcaldicio N°1439, de fecha 08 de Abril de 2015.

Se deja constancia que sigue plenamente vigente lo no modificado en el contrato primitivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE(S) DEPTO. DE SALUD

POF/MTG/ada.-